



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 414 -2015-MPH/A

Ayacucho, 08 JUN. 2015

VISTO:

El Informe N° 048-2015-MPH/37.41/ZPM, de fecha 25 de Mayo del 2015, emitido por la asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y el expediente N°011616 - 2015 de fecha 21 de Mayo del 2015, formulado por el Comité Electoral de la **Municipalidad del Centro Poblado de Pampamarca del Distrito de Acocro**, sobre el resultado final de las elecciones de autoridades municipales del indicado Centro Poblado; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Ley N° 28440, Ley de elecciones de autoridades Municipales de Centros Poblados, se norma el proceso de la elección democrática de alcaldes y regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de conformidad con lo previsto en el artículo 132° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resoluciones de Alcaldía N° 213-2015-MPH/A, de fecha, 19 de Marzo del año 2015, se reconoce el comité electoral responsable de conducir el proceso electoral de autoridades Municipales del Centro Poblado de Pampamarca, como lo establece la Ley N° 28440;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 039-2009-MPH/A, de fecha 28 de diciembre del año 2009, se aprueba el procedimiento electoral y sistema de elecciones de las autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados, que se establece el órgano encargado de llevar a cabo el respectivo proceso electoral es el Comité Electoral, reconocido por la Municipalidad Provincial de Huamanga, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 28440;

Que, con Informe N° 048-2015-MPH/37.41/ZPM, de fecha 25 de mayo del 2015, emitido por el asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Expediente N°011616-2015 de fecha 21 de Mayo del 2015, emitido por el Comité Electoral del proceso eleccionario para elegir las autoridades Municipales del Centro Poblado de Pampamarca del distrito de Acocro, que se llevó a cabo el día 17 de Mayo del año en curso con toda normalidad, con el apoyo y asesoramiento del representante de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), en calidad de facilitador. No existiendo dentro del plazo legal impugnación alguna a los resultados finales ni a los documentos utilizados dentro del proceso electoral como son: actas de instalación de las mesas de votación, acta de sufragio, actas de escrutinio y otros. Finalmente, se declaró como ganador al **Movimiento Independiente "Juntos si se Puede"** con el símbolo de la "VICUÑA" encabezado por el señor: **Maros Ortega Tineo, que obtuvo el 78.40 %** de los votos emitidos;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
 LEY N° 24682

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 28440 Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

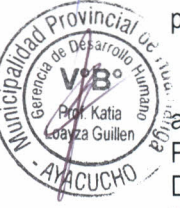
ARTICULO PRIMERO.- PROCLAMAR, al Alcalde y Regidores del **Movimiento Independiente “Juntos si se Puede”**, que obtuvo la votación más alta en las elecciones de autoridades municipales del **Centro Poblado de Pampamarca**, jurisdicción del distrito de Acocro, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho, realizado el día 17 de mayo del 2015, de conformidad al siguiente detalle;

<u>CARGO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	
ALCALDE	: ORTEGA TINEO, Marcos	DNI 28243837
PRIMER REGIDOR	: DIPAZ MUÑOZ, Jaime	DNI 41541238
SEGUNDO REGIDOR	: GOMEZ CANCHO, Christian	DNI 42369578
TERCER REGIDOR	: GOMEZ CONDORI, Demetrio	DNI 28285068
CUARTO REGIDOR	: HUAMANI GARCIA, Joaquín Guillermo	DNI 80611098
QUINTO REGIDOR	: JAUREGUI TINEO, Walter	DNI 28285184

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el mandato de Alcalde y Regidores electos a la Municipalidad del Centro Poblado de Pampamarca del distrito de Acocro, es de cuatro (4) años, computados a partir de su instalación, la misma que se realizará dentro de 30 días siguientes de su proclamación.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutorio a las autoridades electas del Centro Poblado de Pampamarca del distrito de Acocro, a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a la Gerencia de Desarrollo Humano, sub Gerencia de Participación Vecinal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por la Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

 Med. Salomón Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE